

NO
LE
FUE
BAJA

DVSA
Munoz

10 gmo de final.

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 07 ENE. 2009

VISTOS:

El mensaje C-BOGOTA20080329 de 29 de octubre de 2008, mediante el cual el Consulado General del Perú en Bogotá solicitó la baja de bienes patrimoniales de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El mensaje C-BOGOTA20080355 de 05 de diciembre de 2008, mediante el cual el Consulado General del Perú en Bogotá solicitó autorización para la destrucción de los bienes solicitados para baja con mensaje C-BOGOTA20080329 de 29 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0810/RE de 04 de noviembre de 2008, se aprobó el alta por causal de saneamiento conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2007/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, aprobada con Resolución N° 028-2007/SBN, de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) bienes patrimoniales, entre los cuales se encuentran diez (10) de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Bogotá, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0002/2008 de 10 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Bogotá por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y su posterior destrucción como destino final de los mismos, tal como los solicitara ese Consulado mediante mensaje C-BOGOTA20080355 de 05 de diciembre de 2008;

00017

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 137-2008 LOG de 10 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de diez (10) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Bogotá, y la destrucción de los mismos como destino final;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de diez (10) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Bogotá, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la destrucción de los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que fueron solicitados para baja mediante mensaje C-BOGOTA20080355 de 05 de diciembre de 2008, por el Consulado General del Perú en Bogotá.

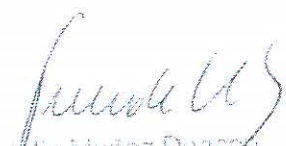
00017

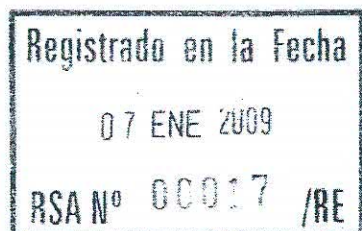
Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Consulado General del Perú en Bogotá, realice la destrucción de los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá, el día 16 de enero de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Regístrese y comuníquese.


Julio Muñoz Doscoy
ENCARGADO
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BOGOTÁ, AUTORIZADOS A SER DADOS DE BAJA Y DESTRUIDOS

Nº	CÓDIGO	CODIGO MISIONES	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S.
1	508065	14641	74.64.0321.0280	ARCHIVADOR DE MADERA					MALO	1.0
2	508746	14648	74.64.0457.0006	ARCHIVADOR DE METAL TIPO KARDEX					MALO	1.0
3	516209	14658	74.64.3712.0653	ESCRITORIO DE MADERA			1.24*0.59		MALO	1.0
4	516707	14664	74.64.3745.0078	ESCRITORIO DE METAL			1.50*0.76		MALO	1.0
5	523656	14709	74.64.5475.0015	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			0.88*0.46		MALO	1.0
6	531393	14742	74.64.8323.0017	SILLA GIRATORIA DE MADERA					MALO	1.0
7	532589	14748	74.64.8729.0283	SILLON FIJO DE MADERA					MALO	1.0
8	532590	14749	74.64.8729.0284	SILLON FIJO DE MADERA					MALO	1.0
9	532591	14750	74.64.8729.0285	SILLON FIJO DE MADERA					MALO	1.0
10	532592	14751	74.64.8729.0286	SILLON FIJO DE MADERA					MALO	1.0

TOTAL: S/. 10.0

00017